

0.000002

**CONVERSION A DOLARES, AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y
OBRAS CIVILES ECONOMETAL C. LTDA.
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:
US \$ 172,00-----**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy diecisiete de septiembre del dos mil uno, ante mi, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece el señor CARLOS JULIO CORDERO PADILLA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE de la Compañía **CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y OBRAS CIVILES ECONOMETAL C. LTDA.,** y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, conforme lo acredita con el nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Conversión de la Moneda, Aumento del Capital suscrito y Reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Conversión de la Moneda, Aumento del Capital suscrito y Reforma de Estatutos que se celebra al tenor de la siguiente cláusula:

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-

Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor Carlos Julio Cordero Padilla, en su calidad de Gerente de la Compañía **CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y OBRAS CIVILES ECONOMETAL C. LTDA.,** el funcionario está facultado por expresas

disposiciones estatutarias y está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, de la referida Compañía celebrada el seis de agosto del dos mil uno, para celebrar el presente instrumento.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el Ab. Eugenio Santiago Ramírez Bohorquez, Notario Titular Vigésimo Octavo de este cantón, e inscrita en el Registro Mercantil, el día cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la Compañía **CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y OBRAS CIVILES ECONOMETAL C. LTDA.**, con un capital suscrito de Setecientos mil sucres; b) La Junta General de socios del veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve, acordó aumentar el capital de la Compañía en la suma de Cinco millones de sucres para que llegue a la suma de cinco millones setecientos mil, resoluciones que se instrumentaron por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el día veintiuno de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Ab. Piero G. Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este cantón, inscrita en el Registro Mercantil en Guayaquil, el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y OBRAS CIVILES ECONOMETAL C. LTDA.**, celebrada el seis de agosto del dos mil uno, resolvió: 1) Efectuar la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía, de conformidad a lo estipulado en la Ley de Transformación Económica del Ecuador; 2) Aumentar el capital suscrito; 3) Reformar su Estatuto Social; y, 4) Autorizar al Representante Legal para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con los trámites de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos estos antecedentes, el señor CARLOS JULIO CORDERO PADILLA, en su calidad de Gerente de la Compañía **CONSTRUCCIONES METÁLICAS**

I

Guayaquil, agosto 17 del 2001

0000003

Señor

CARLOS JULIO CORDERO PADILLA

Ciudad

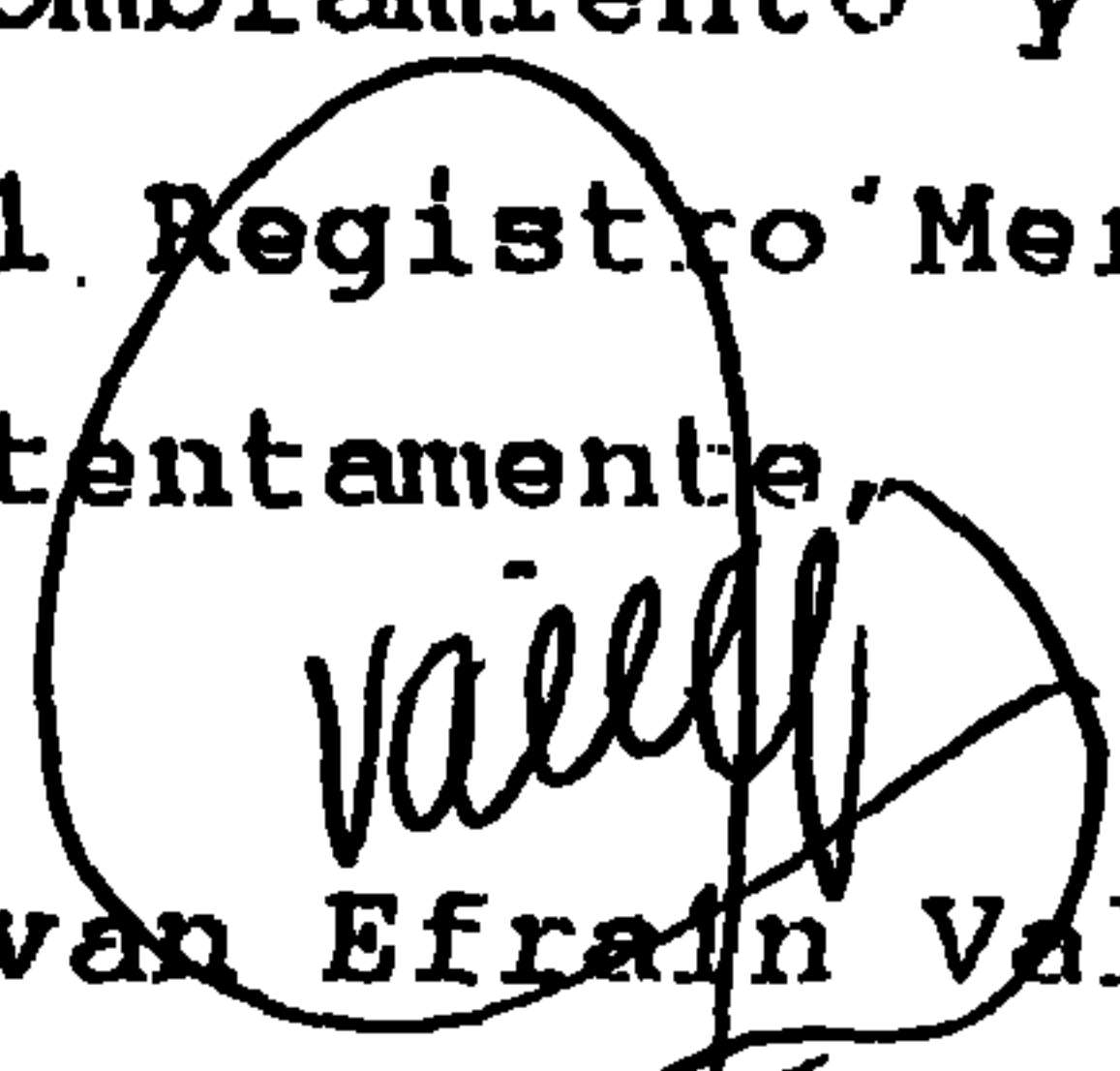
De mis consideraciones:

Cumplo en participar a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **"CONSTRUCCIONES METALICAS Y OBRAS CIVILES ECONOMETAL C. LTDA."** en sesión del día de hoy resolvió reelegir a Ud. como **GERENTE** de la misma, por el período de cinco años.

En tal virtud, corresponderá a Ud., la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, según aparece del literal d) del Art. 18 de los Estatutos Sociales, constante de la escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el 30 de Mayo de 1992, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el 5 de Abril de 1995.

Sírvase aceptar el continuación el presente nombramiento y proceder a su inmediata inscripción en el Registro Mercantil de este cantón.

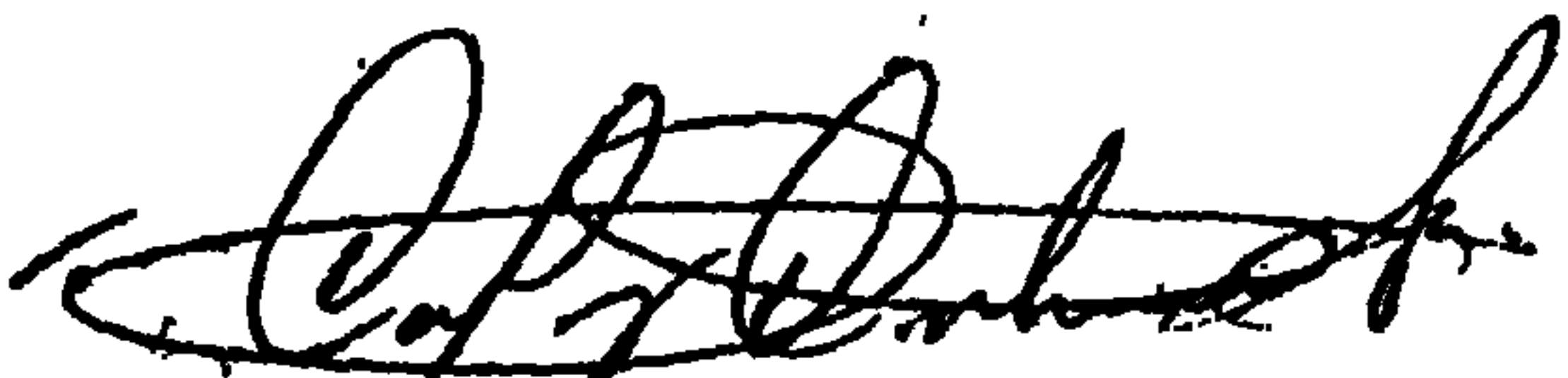
Atentamente,


Ivan Efraín Valdez Andrade

Secretario Ad-Hoc

ACEPTO EL CARGO de GERENTE para el cual he sido .

reelegido, soy de nacionalidad ecuatoriana con cédula
de identidad No. 0904349420.



Carlos Julio Cordero Padilla

Guayaquil, agosto 27 del 2001

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 98480-92481 Registro Mercantil No.
21848 Repertorio No. 30 082

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 30 de Agosto del 2001

DR. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y OBRAS CIVILES
ECONOMETAL C. LTDA. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EL DIA 6 de AGOSTO DEL 2001**

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de agosto del dos mil uno, se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y OBRAS CIVILES ECONOMETAL C. LTDA.**, en las oficinas de la misma, ubicada en la calle Chile 303 y Luque, piso 8, oficina 801. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria de Socios. Se encuentran presentes los socios de la Compañía a saber: señores Ing. Carlos Julio Cordero Padilla, propietario de 5.698 participaciones; Iván Efraín y Roxana Antonieta Valdez Andrade, propietarios cada uno de ellos 1 participación, las participaciones tienen un valor de mil sucres cada una. Preside la Junta General a petición de la sala la señora Carmen Lida Gisela Valdez Andrade, quien es Presidenta de la Compañía y el Gerente señor Carlos Julio Cordero Padilla, asume la secretaría de la Junta y procede a formar la lista de los asistentes con la determinación de las participaciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden. Acto seguido, la Secretaría informa que a esta Junta han asistido los socios que representan la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de cinco millones setecientos mil sucres y que se ha elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, la señora Presidenta declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los señores socios conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando los socios que están conformes con los puntos a tratarse que son: 1) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía y cambio del valor de las participaciones; 2) Aumento de Capital suscrito de la Compañía; 3) Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, y 4) Autorización al Representante Legal de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 10H00, la Presidenta de la Junta señora Carmen Lida Gisela Valdez Andrade, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: 1) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía y cambio del valor de las participaciones. La Presidenta de la Junta manifiesta que la ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de agosto del 2000 y publicada en el Registro oficial # 34 del 13 del mismo mes y año, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a las personas a expresar el capital en sucres y determina que el capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; además, el Superintendente de Compañías, acatando dicha ley ha dictado varias resoluciones expidiendo las normas de aplicación a las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que es necesario adecuar el capital

de la Compañía a las normas vigentes, por tanto propone convertir el Capital Suscrito de la Compañía que actualmente es de cinco millones setecientos mil sucres, se convierta en doscientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América, y que aprovechando este cambio podemos cambiar el valor de las participaciones a un valor de cuatro centavos de dólar cada una, esto es, que el capital actual suscrito de la Compañía, estará representado por cinco mil setecientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, además que los certificados de aportación deben anularse y emitirse nuevos, expresando la nueva moneda del capital, así como también en los demás libros sociales de la Compañía. La sala después de escuchar a la Presidenta delibera al respecto y por unanimidad de votos resuelve aceptar la moción presentada, por lo que desde hoy en adelante el capital deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y que los certificados a emitirse se repartirán en el mismo porcentaje que tienen los socios en los actuales momentos, pero, con el nuevo valor. 2) Tratado el primer punto del orden del día el Gerente, manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital suscrito de la Compañía, tanto por razones económicas como por motivos legales. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto las explicaciones que doy el proponente de la moción, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: 1) aumentar el capital de la Compañía en la suma de ciento setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, que estará dividido en cuatro mil trescientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; 2) aprobar que las nuevas participaciones se paguen en numerario; 3) que las nuevas participaciones sean suscritas únicamente por el socio señor Carlos Julio Cordero Padilla, renunciando el resto de los socios al derecho de suscribir nuevas participaciones, por tanto el señor Carlos Julio Cordero Padilla, suscribe las cuatro mil trescientas participaciones, correspondiente al aumento de capital, cada una de las participaciones tiene un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Atento a las resoluciones tomadas, el socio procede a suscribir como en efecto suscribe las nueve mil trescientas participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una. El socio suscriptor del aumento procede al pago de ciento setenta y dos dólares, que corresponden al pago del ciento por ciento del valor de cada una de las participaciones por él suscritas. La Junta General decide por unanimidad, aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrita la Escritura correspondiente en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta Capital Social. Consecuente con las anteriores decisiones, la Junta General, a pedido del Gerente aprueba también por unanimidad el nuevo texto del Artículo Quinto del Estatuto Social, el que dirá lo siguiente: **"ARTICULO QUINTO:** *El capital suscrito es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar, de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas del uno al diez mil, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios".* La Junta General por unanimidad ratifica que aprueba la reforma del Estatuto anterior. Por último la Junta General autoriza de manera



Y OBRAS CIVILES ECONOMETAL C. LTDA., por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Socios de dicha Compañía, reunida el día seis de agosto del dos mil uno y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: a) Que se efectúa la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía; b) Que se aumenta el capital suscrito de la Compañía; y c) Que se reforma el Estatuto Social de la Compañía, con el texto y sentido determinado en el Acta de Junta General mencionada. **CUARTA:**

DECLARACION JURAMENTADA.-

El Gerente señor CARLOS JULIO CORDERO PADILLA, declara bajo la gravedad del juramento que los pagos efectuados por el aumento de capital han sido efectivos y los valores pagados por los socios se encuentran depositados en la caja de la Compañía.

DOCUMENTOS.-

Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Socios a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito del Gerente de la Compañía con el que legitimo mi personería, así como también el documento del Registro Unico de Contribuyentes de la mencionada Compañía.

Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la

Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.-

HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi

registro formando parte integrante de la presente escritura el acta, nombramiento de representante legal y Registro Unico de Contribuyentes de la Compañía

CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y OBRAS CIVILES ECONOMETAL C. LTDA.

Léida que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al

Dr. Pedro Ayala
NOTARIO
T. 0000006



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000009

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0011186**, dictada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 10 de Diciembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía CONSTRUCCIONES METALICAS Y OBRAS CIVILES ECONOMETAL C. LTDA.**; de fojas **4.836 a 4.849**, número **348**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **10.830**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- 4.-Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número **202** un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veinticinco de Abril del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 50199
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

6.

